



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10904

27/04/2020

24493

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP);
MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se indica lo siguiente:

El suministro de material sanitario y de protección frente al contagio está garantizado.

En la Orden SND/354/2020, de 19 de abril, ya se establecen medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19. La limitación de precios de estos productos para evitar posibles actividades especulativas ha sido una preocupación del Gobierno para dar garantías de accesibilidad a los productos necesarios para la protección frente al contagio. El establecimiento de precios máximos ha sido fijado en una Comisión Interministerial que ha tenido en cuenta distintos criterios para realizar la propuesta de precio.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-4525>

Asimismo, se señala también la reducción al tipo del 0 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas de bienes, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de material sanitario, regulado en el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. Pueden consultar sobre qué material se aplica esta reducción en el anexo de dicha norma:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4554-consolidado.pdf>



Madrid, 02 de junio de 2020